ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO N°:72

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 7 2 7

LITUECHE, 23 de Junio 2022.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Articulo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la subsecretaria de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- Las bases administrativas que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16 emitido por la DAF

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. Decreto Alcaldicio N°740, de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 del año 2018 que delega a Doña Claudia Salamanca Moris, la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la administradora Municipal.

DECRETO:
1.-CAMBIESE dentro de la comisión evaluadora de la licitación N° 1743-65-LE22 Prestación de Servicios Monitora Programa Vínculos a: DAF por encontrarse con feriado legal.

2.-NOMBRASE como integrantes de la nueva comisión evaluadora a:

-DIDECO (s)
-SECPLAC
-Jefe de Departamento Social

3.-INCORPORESE, copia del presente Decreto Alcaldicio a Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/imr
Distribución:
- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Dideco